



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUL 2020	
Recibido.....	7155.....Hs.
Exp. N°.....	39309.....c.d.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CONTROLES SANITARIOS EN ACCESOS POR RUTA LÍMITROFES
CON OTRAS PROVINCIAS Y EN ACCESOS A GRANDES
CONGLOMERADOS URBANOS**

ARTÍCULO 1 - Establézcanse controles sanitarios para la prevención y detección de casos de COVID-19 en los siguientes puntos limítrofes de la Provincia de Santa Fe con otras Provincias, mientras dure la actual situación de pandemia:

a) Límite con Entre Ríos:

- Tunel Subfluvial (Paraná – Santa Fe)
- Ruta Nac. 174 (Victoria – Rosario)

b) Límite con Chaco:

- Ruta Prov. 3 (La Vicuña - Los Amores)
- Ruta Prov. 18 en el empalme con la Ruta Prov. 13
- Ruta Nac. 95 (acceso por Gato Colorado)
- Ruta Nac. 11 (Basail – El Rabón)

c) Límite con Santiago del Estero:

- Ruta Interprovincial en el cruce con la Ruta Prov. 7 de Santiago del Estero
- Ruta Interprovincial en el cruce con la Ruta Prov. 42 de Santiago del Estero
- Ruta Nac. 98 (Fortín Inca a Tostado)
- Ruta Nac. 34 (Selva a Ceres)
- Paso de la Ruta Prov. 39 de Santiago del Estero a la Ruta Prov. 22 de Santa Fe

d) Límite con Córdoba:

- Ruta Nac. 1 (Morteros - Suardi)
- Paso de la Ruta Prov. 17 de Córdoba a la Ruta Prov. 280 de Santa Fe
- Ruta Prov. 70 (Freyre - Coronel Fraga)
- Ruta Nac. 19 en el cruce con la Ruta Prov. 22 (acceso por San Francisco)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Paso de la Ruta Prov. 13 de Córdoba a la Ruta Prov. 66 de Santa Fe: (El Fortín - Landeta)
 - Paso de la Ruta Prov. 2 de Córdoba a la Ruta Prov. 65 de Santa Fe (Saira - Bouquet)
 - Ruta Nac. 9 y Au. 9 (Córdoba - Rosario)
 - Cruce de las Rutas Provs. 6, 15 y 92 (Cruz Alta - Arteaga)
 - Paso de la Ruta Prov. 11 de Córdoba a la Ruta Prov. 93 de Santa Fe (Corral Bustos - Chañar Ladeado).
 - Ruta Prov. 94 (Cavanagh - El Cantor)
 - Ruta Prov. 8 (Arias - Venado Tuerto)
 - Ruta Nac. 7 (acceso por Rufino)
- e) Límite con Buenos Aires:
- Ruta Nac. 7 (acceso por Diego de Alvear)
 - Paso de la Ruta Prov. 65 de Buenos Aires a la Ruta Prov. 94 de Santa Fe (acceso por Teodelina)
 - Ruta Nac. 8 (Colón - Wheelwright y Hughes)
 - Ruta Nac. 178 (Pergamino - Alcorta)
 - Paso de la Ruta Prov. 32 de Buenos Aires a la Ruta Prov. 18 de Santa Fe (Villa Angélica - Santa Teresa)
 - **Ruta Nac. 9 (acceso por Theobald y General Lagos)**
 - **Ruta Prov. 21 (ex Au. 9)**

ARTÍCULO 2 - Establézcanse controles sanitarios para la prevención y detección de casos de COVID-19 en los accesos a las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista – Avellaneda, mientras dure la actual situación de pandemia.

ARTÍCULO 3 - Los controles sanitarios para la prevención y detección de casos de COVID-19 en los puntos señalados en los artículos precedentes consistirán en:

- a) medición de la temperatura corporal de las personas;
- b) medición del olfato de las personas con alcohol y vinagre, debiendo determinar la persona examinada de cuál de las dos sustancias se trata;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

c) oximetría; y

d) llenado de formulario en carácter de declaración jurada con las preguntas y consideraciones recomendadas por los protocolos vigentes en el momento.

ARTÍCULO 4 - En caso de detectarse a una persona que presente sintomatología compatible con el COVID-19 se procederá a la aplicación de los protocolos correspondientes vigentes en el momento.

ARTÍCULO 5 - Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6 - Las contrataciones que se efectúen como consecuencia de la aplicación de la presente serán realizadas por el modo y en la forma establecidas en la Ley N.º 13.977 de Necesidad Pública.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal y como se advierte permanentemente desde las diferentes esferas de gobierno, la situación por la pandemia causada por el COVID-19 está lejos de haber sido controlada. De hecho, hay zonas del país donde se ha vuelto a una estricta Fase 1 sin que ello implique una merma en la cantidad de nuevos casos diarios y también, lamentablemente, de nuevas muertes. Esta situación no es ajena a la Provincia de Santa Fe, puesto que si bien en general la Provincia por ahora se encuentra en una situación comparativamente tranquila, los lugares que registran dicha situación son o bien limítrofes (como es el caso de la Provincia de Chaco) o bien de cercanía y fluida circulación (el AMBA). No es menor señalar que, además de estos dos lugares, Santa Fe limita y tiene una fluida circulación con la ciudad entrerriana de Paraná, donde la curva de contagios hoy es ascendente, y también con la ciudad de Córdoba.

A esto se suman las recientes declaraciones de la Ministra de Salud de la Provincia, quien indicó que el momento crítico aún no ha llegado, y que se espera para las próximas semanas de julio. Estas aseveraciones vienen acompañadas además de las muy bajas temperaturas que se están registrando, que son siempre una complicación para las afecciones respiratorias y que tienden a incrementar las consultas y ocupación del sistema sanitario.

Sin embargo, no nos movemos en un plano meramente especulativo. A circunstancias como las que se dieron en Necochea (Provincia de Buenos Aires) y Colón (Provincia de Entre Ríos), se han sumado situaciones similares en nuestra Provincia. Tal fue el caso de Villa Ocampo, cuyo nexo epidemiológico del caso 1 habría sido en un viaje por motivos laborales a la Provincia de Chaco. Lo propio sucedió en la localidad de Carreras, en las que un trabajador proveniente del AMBA fue el portador del virus. También en Villa Constitución, en el sur, ha habido un rebrote cuyo nexo estaría vinculado al contacto estrecho con personas de la localidad de San Pedro (Provincia de Buenos Aires). Todas estas situaciones,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a las cuales podrían sumarse seguramente muchas más, son suficientes como claros ejemplos de la potencialidad de graves brotes o rebrotes en prácticamente todas las localidades de la Provincia. Esa potencialidad claramente se ve acrecentada en el caso de los grandes conglomerados urbanos, porque en ellos a razón de múltiples causas hay una mayor circulación de personas y un vínculo más fluido con las zonas de circulación del virus, especialmente el AMBA.

Son estas las razones que nos mueven a la presentación de este proyecto, a través del cual aspiramos a que la Provincia ejerza su facultad y deber de custodiar la salud de la ciudadanía, especialmente ante una situación de pandemia como la que atraviesa y el mundo y, en particular, ante este virus de tan alto contagio. Los hechos narrados no sólo son prueba de la potencialidad de brotes o rebrotes, sino también de que no se está controlando suficientemente. A eso se suman innumerables testimonios de vecinos y vecinas de nuestra Provincia y las adyacentes, que relatan haber entrado y salido a la misma sin ningún tipo de control. Cabe señalar, no obstante, que hay muchos testimonios que atestiguan lo contrario. En definitiva, nuestro objetivo es señalar la necesidad de que lo que ya se está haciendo se vea reforzado y expandido, a los fines de garantizar la conservación de la situación sanitaria en materia de COVID-19 en la Provincia de Santa Fe.

Cabe recordar que custodiar la cuestión sanitaria es lo prioritario, pero que el no hacerlo trae graves consecuencias también para la economía. Esto, en el actual contexto de recesión, de cierre de PyMEs, de pérdidas de empleo y de incremento de la pobreza y la indigencia, no es para nada secundario ni menor. Los brotes o rebrotes que devuelven a las localidades a la Fase 1, no sólo golpean en lo sanitario, sino que traen graves consecuencias – tal vez irreversibles – para la economía de los habitantes del lugar.

Para la realización de dichos controles, proponemos cuatro instancias o formas de control que son habituales, económicas y que sirven como indicadores claros de potenciales casos positivos. En el caso de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medición de la temperatura corporal, es sabido ya desde el principio de la pandemia en el mundo que la fiebre es un indicador de COVID-19. Sin embargo, los protocolos hasta el momento sugieren que si no se presentan al menos dos síntomas, los casos deben ser desestimados. Es por eso que proponemos también, por un lado, la prueba del olfato, ya que aproximadamente un 30% de los que contraen el virus presentan este síntoma. Por el otro, la oximetría (medir la presión de O₂ en sangre) también sería una medida preventiva de importancia. Se ha comprobado que cuando el paciente consulta por falta de aire o dificultades para respirar, su presión de O₂ en sangre ha llegado a niveles muy bajos, casi igual a neumonías severas, y requieren colocado en respirador. Este tipo de cuadro se lo conoce como hipoxia silenciosa. Esto significa que el O₂ empieza a disminuir mucho antes de que presente sintomatología. Por tanto, el descenso de oxígeno aún sin sintomatología es un "signo" indicador de posible contagio de COVID-19. El oxímetro, además, es un instrumento sencillo de usar, no precisa de un especialista y es un costo menor al termómetro infrarrojo. Por último, los formularios de rutina con carácter de declaración jurada según lo establecido por los protocolos del momento también son de utilidad a los fines propuestos. Así, personas que manifiesten haber estado en contacto estrecho con habitantes de zonas de circulación del virus, por ejemplo, también presentan una potencialidad de contagio.

Finalmente, cabe decir que existen antecedentes de este tipo de iniciativas en otras Provincias. Tal es el caso de la medida cautelar dictada por el Magistrado Jorge Osvaldo Pinto, Juez Penal del Departamento Junín, en la Provincia de San Luis, ante el incremento de casos en la zona de la Traslasierra (Provincia de Córdoba), colindante con dicho Departamento. Lo propio ha hecho la Provincia de Tucumán, que dispuso por 60 días una medida similar a la que aquí presentamos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores que tengan a bien acompañar el presente proyecto.